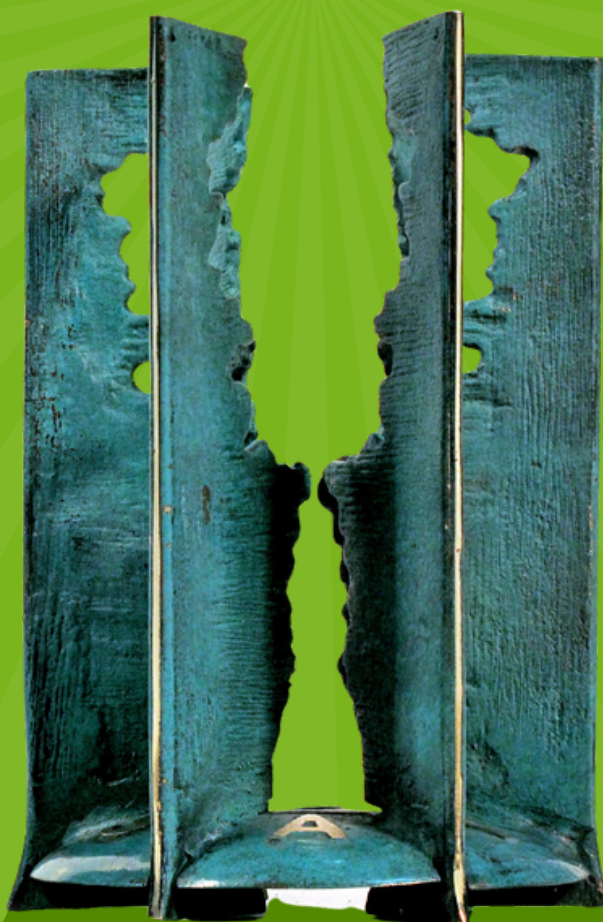




atades

Bases Reguladoras
XV edición de los
Premios ATADES



Bases reguladoras

Primera

Esta asociación convoca la XV Edición de los Premios ATADES como fórmula de reconocimiento de actividades, públicas o privadas, a favor del desarrollo de una sociedad abierta dónde sea posible integrar plenamente a personas con discapacidad intelectual.

Se establecen dos modalidades: "Premio al proyecto o programa que mejore la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual" y "Premio al proyecto o programa de imagen o comunicación que dé proyección a las personas con discapacidad intelectual y sus actividades".

Segunda

El ámbito de los premios está dirigido a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con nacionalidad española y que desarrollen su actividad en España. La presentación implica la aceptación de las bases y el veredicto del jurado. No serán valorados los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos en las bases. No podrán concurrir a ellos proyectos desarrollados por personas físicas o jurídicas directamente vinculadas con ATADES.

Tercera

Podrán concurrir al "Premio al proyecto o programa que mejore la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual", los proyectos o programas ya en desarrollo presentados que traten sobre intervenciones relacionadas con la mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

Al "Premio al proyecto de imagen o comunicación que dé proyección a las personas con discapacidad intelectual y sus actividades", podrán concurrir personas, proyectos, experiencias, empresas, entidades o grupos de comunicación y medios, en cualquiera de sus modalidades que, teniendo como receptor a la opinión pública, trabajen a favor de la normalización de la visibilidad de la discapacidad intelectual y su integración social.

En ambas modalidades se considerarán los proyectos o programas totalmente ejecutados en 2023 y aquellos que se iniciaron en 2023 y que tienen continuidad en años posteriores.

Los premios, a juicio del jurado, podrán ser divisibles o declarados desiertos.

Bases reguladoras

Cuarta

El jurado encargado de valorar los trabajos presentados estará formado por aragoneses de prestigio del ámbito institucional, social y económico y miembros de la Junta de Gobierno. Valorará los proyectos que se presenten teniendo en cuenta su rigor, originalidad, iniciativa, eficacia y colaboración con otras instituciones.

Se tendrá en cuenta el impacto que produzcan a medio y a largo plazo, así como la participación de voluntariado.

El jurado, cuyo fallo será inapelable y se notificará directamente a los interesados, interpretará y completará las bases de estos Premios, supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse y podrá otorgar menciones honoríficas en aquellos casos en que lo consideren oportuno.

Quinta

Los premiados, sean personas físicas o jurídicas, recibirán un diploma acreditativo y una escultura de bronce realizada por el artista aragonés Florencio de Pedro.

De manera testimonial y para contribuir a la puesta en marcha y consolidación de las iniciativas galardonadas, al "Premio al proyecto o programa que mejore la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual" se le asignará un importe en metálico de 3.000 euros.

Sexta

La candidatura será presentada a través de la web de ATADES, en la sección de Premios ATADES, rellenando un formulario. Este formulario es imprescindible y será el documento principal a valorar.

La documentación de las candidaturas se enviará a través de un correo electrónico a premios@atades.org adaptando el siguiente asunto: "Ficha XV Premios ATADES - Candidatura de Proyecto - Nombre de la Entidad" o "Ficha XV Premios ATADES - Candidatura de Imagen - Nombre de la Entidad".

Las candidaturas se presentarán en idioma español y se hará constar si las candidaturas presentadas han sido premiadas en otros concursos.

Bases reguladoras

Séptima

Los concursantes deberán acreditar, documentalmente, que no existen problemas de reproducción de la imagen de personas que aparezcan en los trabajos presentados a concurso, así como que han obtenido de forma expresa las autorizaciones necesarias sobre los documentos, imágenes, música o cualquier otro contenido que se incluya en los mismos, asumiendo las responsabilidades que de todo tipo pudieran derivarse de su incumplimiento.

Además, autorizan a ATADES a reproducir las imágenes y material que envíen.

Estas acreditaciones/autorizaciones se adjuntarán a la candidatura.

Octava

ATADES, así como instituciones y organizaciones públicas o privadas, podrán proponer para su estudio y consideración el nombre de personas o entidades que, a su juicio, reúnan requisitos suficientes para poder optar a alguna de las modalidades de los premios.

Novena

El plazo de admisión de los proyectos finaliza el lunes, 26 de febrero de 2024 a las 11:00 am.

Décima

ATADES podrá utilizar, publicar y/o difundir los proyectos premiados indicando siempre los datos del autor/autora.

Para más información, Departamento de Comunicación Atades:

976 235 010 (Ext. 3003) - premios@atades.org